



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 23 de octubre de 1992

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de Alzada interpuesto contra resolución al acta de Infracción de Seguridad social número 2330/90, incoada contra la Empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. L., domiciliada en calle San Guillermo, 54, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-74 en relación con los artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído resolución de fecha 23-7-92, por la que se impone una sanción de 90.000 pesetas, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de octubre de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 9820

Don Francisco Javier Otazú Sola, director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de Alzada interpuesto contra resolución al acta de Infracción de Seguridad social número 695/90, incoada contra la Empresa Carlos González Rodríguez, domiciliada en calle Santo Tirso, 8-1.º derecha de León, por infracción al artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, en

relación con el artículo 71 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído resolución de fecha 23-7-92, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos González Rodríguez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a trece de octubre de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 9820

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1846/92, incoado contra la Empresa Bolero, S.L., por infracción al artículo 25 y 29 de la Ley 8/88 de 7-4-88, se ha dictado una resolución de fecha 14 de agosto de 1992, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9712

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.997/92, incoado contra la empresa COMFI, S. A., por infracción al

artículo 3.a) de la Orden Ministerial de 16/12/87 (B.O.E. 29/12/87), se ha dictado una resolución de fecha 1/10/92, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas (10.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9819

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Notificación de denuncia—cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Transportes Feliz, S.L. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26447-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631 KM 12,5.

Fecha: 4 de mayo de 1992.

Hora: 11,30.

Denunciado: Transportes Feliz, S.L.

Vehículo matrícula: LE000413R.

Hechos denunciados: Circular transportando 20.000 kg de carbón desde Matarrosa hasta Cubillos, careciendo de la tarjeta Visado de Transportes. Lleva instalados distintivos de ámbito local servicio público de León.

C.I. El tractocamión matrícula LE-9346-M está provisto de Tarjeta de Transportes serie TD-N.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Ramón y Cajal, 11 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Transportes Feliz, S.L. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, Juan José García Marcos.

8569

Núm. 7340.—5.106 ptas.

Delegación Territorial Inspección de Transporte

VALLADOLID

Notificación de denuncia—cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trescasas, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número VA23348-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI KM 149.

Fecha: 16 de junio de 1992.

Hora: 20,30.

Denunciado: Pedro Fernández Trescasas.

Vehículo matrícula: LE1389 L.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo del título administrativo habilitante (Tarjeta de Transportes) y estando obligado a llevarla al ir arrastrando por la cabeza tractora LE-1389-L con TD

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avenida Reino de León, 2 de León), se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trescasas el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 9 de septiembre de 1992.—El Instructor (ilegible).
8816 Núm. 7341.—4.662 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.— A-29-92.

Peticionario: D. Belisario Enríquez Amigo.

Domicilio: Carracedo del Monasterio.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Magaz.

Punto de emplazamiento: Carracedo del Monasterio.

Término municipal y provincia: Carracedelo-León.

Objeto del expediente: Construcción de puente, edificación y muros de margen.

Breve descripción de las obras:

El puente será de hormigón armado de 5 m. de luz, 2,5 de altura y 5 m. de ancho, con cimientos de 0,5 m. de espesor y 1,30 m. de ancho.

Los muros de margen serán de hormigón armado de 2,50 m. de altura, 0,25 m. de espesor y una longitud por ambas márgenes

de 8 m. Por la derecha se prolongará hasta un total de 50 m. El cimiento será de 0,40 m. de espesor por 1 m. de ancho. La luz entre muros será de 5 m.

La edificación de planta rectangular es de 13 x 8 m. y 3,50 m. de altura, se ubica a una media de reparación del arroyo de 2 m. Su estructura es de hormigón armado y cerramiento de bloques.

En el frontal Oeste se colocará una puerta corredera de 4 m. de ancha.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de Un (1) Mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Carracedelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El Proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Barcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 13 de octubre de 1992.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9862

Núm. 7342.-4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la contratación, por el sistema de Concurso, de la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Area 18 del Suelo Urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de León, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Magnitud de la superficie urbanizable: 227.000 metros cuadrados aproximadamente.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.700.000 pesetas.

Otra fianza: Garantía equivalente al 6% del coste de la urbanización del suelo que se programa a ejecutar en cada etapa mediante el correspondiente Plan Parcial, según la valoración económica contenida en el mismo.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado o precintado, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, durante un plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación que resulte posterior del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* o *Boletín Oficial del Estado*, debiendo figurar en el sobre la siguiente rúbrica: "Proposición que presenta D., para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la actuación urbanística en el Area número 18 de suelo urbanizable no programado, prevista en el P. G. O. U. de León, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente programa de actuación urbanística".

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en las Bases del Concurso aprobadas al efecto (base 7.2.1 y 7.2.2), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., vecino de, con domicilio en, y con D. N. I. número, expedido en, el de de 19, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número del día de 19 y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento

de León, para la actuación urbanística en el Area número 18 de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de León, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística, cuyas bases y condiciones conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso y, de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar, redactar y presentar el Programa de Actuación Urbanística correspondiente, dentro del plazo de cuatro meses, y a ejecutarlo de forma reglamentaria en el plazo y demás condiciones y en la vigente legislación del suelo".

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de las ofertas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, donde podrá ser examinado por los interesados en horario de oficina.

León, a 8 de octubre de 1992.-El Alcalde Juan Morano Masa.

9768

Núm. 7343.-6.438 ptas.

* * *

Advertido error en la publicación inserta en el **Boletín Oficial** de la provincia número 226 de fecha 2-10-1992, sobre la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior, mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias, se hace constar que el texto anunciado en dicho **Boletín** es el inicialmente aprobado, no habiéndose producido aún resolución municipal sobre su aprobación definitiva, lo que se hace saber a los efectos pertinentes.

León, a 7 de octubre de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9767

Núm. 7344.-1.221 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta pública por el procedimiento de urgencia de la ejecución de las obras de "Construcción de frontón en Villanueva del Condado" -1.ª fase-, se expone al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta pública por el procedimiento de urgencia, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

-*Objeto:* La realización mediante subasta de las obras de "Construcción de frontón en Villanueva del Condado -1.ª fase-", conforme al desglosado de la primera fase del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González.

-*Tipo de licitación:* 5.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido, podrá ser mejorada a la baja.

-*Plazo de ejecución:* Tres meses.

-*Fianzas:* Provisional, por importe de 100.000 pesetas y definitiva, equivalente al 4% del importe del remate.

-*Plazo y lugares para la presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia en sobre cerrado, en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Construcción de frontón en Villanueva del Condado -1.ª fase-".

-*Apertura de plicas:* A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

—Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 23 del Reglamento General de contratación del Estado.
—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona debidamente bastateada.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la Licencia Fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Además quien resulte adjudicatario, deberá de presentar antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.
—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredita con poder bastateado que acompaña), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número, de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de frontón en Villanueva del Condado -1.ª fase-" en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

En a de de 1992.

Vegas del Condado a 1 de octubre de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

9523 Núm. 7345.—8.103 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de don Carlos Quindós Abramo, se ha solicitado licencia de apertura de "Taller de mecánica en la calle La Fundada, 20, en Carracedelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que trata el expediente, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta Alcaldía.

En Carracedelo, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9773 Núm. 7346.—1.221 ptas.

Por parte de don Carlos José Sanz González, en nombre y representación de Caja España, se ha solicitado licencia de apertura oficina bancaria en calle san Roque de Carracedelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que trata el expediente, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta alcaldía.

En Carracedelo a 9 de octubre de 1992.—El alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9774 Núm. 7347.—1.332 ptas.

Por parte de don Antonio López Villanueva, se ha solicitado licencia de instalación de depósito de G. L. P. en calle Fabeirín, 23 de Villadepalos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que trata el expediente, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta Alcaldía.

En Carracedelo a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9775 Núm. 7348.—1.332 ptas.

Por parte de don Eumenio González Martínez, se ha solicitado licencia de instalación de depósito de G. L. P. en Avenida de Toral, 14 de Villamartín de la Abadía.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que trata el expediente, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por escrito ante esta Alcaldía.

En Carracedelo, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9776 Núm. 7349.—1.332 ptas.

RIAÑO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento "Proyecto de ejecución de canalización de Arroyo en Horcadas, redactado por los Arquitectos don José Luis y Gregorio Mateos Torices, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000), el mismo se halla expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Riño, 10 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

9777 Núm. 7350.—224 ptas.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal, para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Riño, 10 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9778 Núm. 7351.—336 ptas.

VILLATURIEL

Por don Alberto N. Pertejo Alonso, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "Taller de reparación de motocicletas en calle Camino de Santiago de Puente Villarente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

9780 Núm. 7352.—1.443 ptas.

MATANZA

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 1992, acordó por unanimidad, la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante en la localidad de matanza de los Oteros.

Dicha Ordenanza se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Matanza de los Oteros, a 9 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9769 Núm. 7353.—392 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, solicitar aval ante Caja España por importe de 4.158.706 pesetas para garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles, 8.ª fase" ante la Excm. Diputación Provincial, cuya obra se halla incluida en el plan provincial de inversiones de 1992, se expone a información pública durante el plazo de quince días en la oficina del ayuntamiento, dicho acuerdo.

Villademor de la Vega, 1 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9770 Núm. 7354.—280 ptas.

TURCIA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de septiembre de 1992, las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de Gavilanes, se exponen al público por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

9771 Núm. 7355.—308 ptas.

VALDEVIMBRE

Expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de reparación de pavimento en Fontecha. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por la realización de la obra de reparación de pavimento en Fontecha, con arreglo al siguiente acuerdo de ordenación:

<u>Base de imposición:</u>	<u>Pesetas</u>
Valor real de los trabajos de redacción del proyecto	246.628
Importe de las obras	5.823.134
Gastos de formalización del anticipo reintegrable	228.880
Suma	6.298.642
Subvenciones o aportaciones deducibles	0
Total coste que la Corporación aporta	6.298.642
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.500.000

que representa el 23,81 por 100 del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplicarán como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de reparación de pavimento en Fontecha, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la obra de proyecto básico y ejecución de reparación de pavimento en Fontecha, aprobado por el Pleno en sesión de 13 de mayo de 1992.

En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de contribuciones especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

El presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevimbre, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

9782 Núm. 7356.—1.232 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1992, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de pavimentación de calles en Palacios de Fontecha (calles: Centro, Viñas y Eras), incluida en el Plan Provincial de 1991, se anuncia su exposición al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las características de dicho expediente son las siguientes:

<u>Base de imposición:</u>	<u>Pesetas</u>
Valor real trabajos de redacción del Proyecto:	204.620
Precio de adjudicación de la obra:	4.250.000
Gastos de formalización anticipo reintegrable:	152.587
Suma:	4.607.207
A deducir	
Subvención Diputación Provincial:	2.125.000
Total coste de la obra que la Corporación soporta:	2.482.207
Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra:	1.200.000

% que la base imponible representa sobre el coste que la Corporación soporta: 48,34

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles M.L. de fachada de inmuebles afectados 424,30

Valor del módulo (ptas./m.l.) 2.828,19 ptas.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los bienes inmuebles afectados por las obras, relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Valdevimbre, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

9789 Núm.7357.—1.092 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valdevimbre, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).
9783 Núm. 7358.—420 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/92, dentro del vigente presupuesto general, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y R. Decreto 500, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9784 Núm. 7359.—420 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, para mejora de firme, encintado de aceras y acondicionamiento de zonas urbanas en Villar de Mazarife, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 30 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9787 Núm. 7360.—232 ptas.

* * *

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para la obra de "casa del pueblo" en Meizara 1.ª fase, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde (ilegible).

9790 Núm. 7361.—224 ptas.

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante adjudicación directa, de las obras de construcción del edificio de servicios múltiples de La Baña, 5.ª fase, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

En la misma sesión se ha aprobado el presupuesto desglosado de la fase mencionada, por un valor de 3.500.000 ptas.

En Encinedo, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

9788 Núm. 7362.—392 ptas.

LAGUNA DALGA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de imposición de contribuciones especiales y elevado, por lo tanto, a definitivo, por medio del presente se da publicidad en el B.O. de la provincia, para dar cumplimiento al número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88. El acuerdo de imposición literalmente dice:

Imposiciones contribuciones especiales.—Como consecuencia de la inclusión en el Plan de Cooperación de 1992, de las obras de pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas, y a la vista del proyecto técnico, informe jurídico del Secretario y la forma en que se han llevado a efecto la imposición de las obras como las que nos ocupan en años anteriores, se acuerda, por unanimidad y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, imponer Contribuciones Especiales por beneficio especial, para nutrir, en parte, la aportación municipal al Plan expresado, estableciendo las siguientes bases:

1.—La base imponible es el coste de las obras que la Corporación soporta, cifrada en 3.600.000 pesetas más honorarios de redacción del proyecto por 239.294 pesetas, en total 3.839.294 pesetas. La aportación de Diputación y el estado asciende a 2.400.000 pesetas. El montante de Contribuciones Especiales se fija inicialmente, según lista provisional de propietarios, en 1.037.630,00 pesetas, siendo la aportación municipal la diferencia hasta el coste a cargo de la Corporación, o sea, 2.801.664,00 pesetas.

Las contribuciones especiales así establecidas representan el 27,019% de la aportación municipal.

2.—Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los edificios y solares lindantes a las obras de las calles a pavimentar, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

3.—El importe de las contribuciones especiales, se abonará de una sola vez cuando las obras estén terminadas. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en 2.200.000 pesetas, corriendo a cargo del Ayuntamiento las mínimas diferencias en más o en menos que pueden resultar de la liquidación definitiva de las obras.

4.—El presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de treinta días de exposición pública en forma reglamentaria, no se presentan reclamaciones. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y Legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, contra el acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el B.O. de la provincia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, del Consejo Superior de Justicia de Castilla y León.

Laguna Dalga, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9791 Núm. 7363.—1.428 ptas.

CACABELOS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 15-09-92, el proyecto que se cita, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

—Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós 2.ª fase, calles del Duro y Los Hornos; redactado por el Ingeniero de Caminos, don Isidro Balboa Franganillo, con presupuesto de 20.000.000 de pesetas.

Cacabelos, 7 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

9792

Núm. 7364.—308 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZACOS

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1992 la Ordenanza Fiscal para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el pueblo de Zacos, se expone al público por espacio de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Zacos, a 9 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL PUEBLO DE ZACOS (LEON).

Artículo 1.º—El Servicio de abastecimiento de agua potable de Zacos, se regirá por la legislación vigente, y por las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza, tanto para usos domésticos, ganadería, como para usos industriales.

Artículo 2.º—Se concederá agua solamente por el sistema de contador. Las obras de nueva planta, instalarán contador antes del inicio de las mismas.

Artículo 3.º—Hecho imponible: Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir, desde el momento que tenga lugar la prestación del servicio. Son responsables del pago de las cuotas o tasas los propietarios de los edificios que utilizan el servicio de aguas.

Artículo 4.º—Se tomará como base imponible, los metros cúbicos de agua consumida, para la contribución por consumo realizado, y el hecho de autorización del enganche a la red de agua potable y al alcantarillado, para la cuota por nuevo beneficiario.

Artículo 5.º—Las tarifas a aplicar por las tasas de esta Ordenanza son las siguientes:

A) Desde el 1.º de octubre al 30 de abril de cada año, cinco pesetas por cada metro cúbico consumido. Única lectura de contadores para los siete meses.

B) Desde el 1.º de mayo al 30 de septiembre, con lectura mensual de contadores, hasta quince metros a cinco pesetas el metro; de quince a veinte metros a cien pesetas el metro; de veinte a veinticinco, a quinientas pesetas el metro y, de veinticinco en adelante, a mil (1.000) pesetas el metro consumido.

C) Los nuevos enganches a las redes de agua y alcantarillado pagarán ochenta mil pesetas, y correrán por cuenta del usuario todos los gastos de instalación.

Artículo 6.º—El cobro de las tasas por consumo, se efectuará por años vencidos, confeccionando la Junta Vecinal el correspondiente padrón de contribuyentes de acuerdo con la legislación vigente. Las tasas por enganche inicial se pagarán mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Caja España de "Aguas de Zacos", de la cantidad correspondiente.

Artículo 7.º—La modificación en más o en menos de las tarifas establecidas por esta Ordenanza, requerirá la aprobación de la mayoría de la Junta Vecinal y de la mayoría de los usuarios reunidos en público concejo.

Artículo 8.º—La lectura de contadores se realizará de forma escrupulosa, delante del titular del enganche o de algún miembro

de su familia o de persona que le represente, directamente por la Junta Vecinal, por persona contratada o designada a la corrida sin excluir a ningún usuario.

Artículo 9.º—La red general tanto de agua potable como de alcantarillado, serán de responsabilidad pública, por lo que su administración y mantenimiento corresponde a la Junta Vecinal, quien cuidará que aquella se encuentre en correcto estado para cumplir su cometido.

Artículo 10.º—La Junta Vecinal mantendrá la cuenta "Aguas de Zacos", separada de las generales de la entidad y en ella tendrán entrada todos los movimientos de fondos que se produzcan. Estos fondos sólo se podrán destinar para la conservación y mejora de la red.

Artículo 11.º—La Junta Vecinal anualmente comunicará al pleno de usuarios, los ingresos y gastos del servicio de aguas, y cualquier proyecto de mejora que implique un reparto proporcional entre ellos. Las cuentas anuales y proyectos de obra se aprobarán por mayoría del pleno de usuarios.

Artículo 12.º—A partir de la llave de paso de cada casa, cesa la responsabilidad de la Junta Vecinal en la conservación de las instalaciones. Cada usuario cuidará su contador e instalaciones manteniéndolas en perfecto funcionamiento. La averías en el contador se comunicarán a la Junta Vecinal por escrito fechado, y se repararán por el afectado lo más rápidamente posible en evitación de sanciones.

Artículo 13.º—Los contadores, obligatoriamente se instalarán de forma que su lectura sea posible sin entrar en las casas. Esta instalación se efectuará próxima a la llave de paso, en arqueta que deje al descubierto el tramo de tubería entre llave y contador.

Artículo 14.º—Se prohíbe terminantemente el uso de agua para usos distintos de los autorizados por el artículo 1.º. Se sancionarán con multas de cinco mil pesetas, que habrán de ser acordadas por la mayoría de la Junta Vecinal:

- a) Desprecintar el contador o mantenerlo ilegible reiteradamente.
- b) No instalar el contador como señala el artículo 13.º
- c) Usar el agua para usos distintos del doméstico.
- d) Hacer uso de las bocas de riego para uso distinto del que les es propio. Malgastar el agua deliberadamente.
- f) Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pueda alcanzarle.

Artículo 15.º—El plazo de reparación de las faltas contempladas en los apartados a), b) y c) del artículo 14, será de diez días a partir de la comunicación de sanción; pasados estos, se entenderá repetida la multa tantas veces como plazos de diez días pasen sin corregir la falta.

Artículo 16.º—La reiteración de las faltas enumeradas anteriormente, puede dar lugar a la privación del servicio, que siempre será acordado por la mayoría de la Junta Vecinal y del Pleno de usuarios.

Artículo 17.º—En caso de que tuviera que suspenderse total o parcialmente el suministro, bien por escasez, averías o causas de fuerza mayor, los abonados no tendrán derecho a indemnizaciones por daños y perjuicios. No obstante cuando se produzcan incidencias de este tipo, la Junta Vecinal, se encargará de regular el depósito y avisar a los usuarios del corte del suministro.

Artículo 18.º—Cuando haya de cerrarse el depósito regulador por escasez de agua, se acordará por el Pleno las horas que se dará servicio, que ha de alcanzar a todos los enganches sin excepción, y que se interrumpirá necesariamente cuando el servicio deje de llegar a las casas más altas.

Artículo 19.º—En todo lo dispuesto en esta Ordenanza, regirán lógicamente las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento.

La presente Ordenanza que consta de diecinueve artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de die-

cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y ratificada por unanimidad en Concejo de veinte de septiembre de dicho año.

Artículo 20.º—La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

9794

Núm. 7365.—3.584 ptas.

VALDESASZ DE LOS OTEROS

Esta Junta Vecinal en sesión de 4 de octubre de 1992, por unanimidad, y por tanto, superando el quórum legalmente exigido, acordó dar su aprobación inicial a la Ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua potable, que a continuación se transcribe, exponiéndose al público por espacio de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones:

Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros, provincia de León.

Ordenanza Reguladora del precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.

Artículo 1.—Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.—Cuantía

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Cuota trimestral

Pesetas

Tarifa 1.—Suministro de agua

1.1.—Tarifas por consumo de agua.

—Uso doméstico, hasta 21 m.³ trimestrales 500

—Uso doméstico, exceso de 22 a 42 m.³ trim. 25 ptas./m.³

—Uso doméstico, exceso de 43 a 63 m.³ trim. 45 ptas./m.³

—Uso doméstico, exceso de 64 m.³ en adelante 60 ptas./m.³

1.2.—Cuota de alquiler de contadores.

1.3.—Cuota de enganche a la red general, por una sola vez (enganche completo agua—saneamiento) 50.000 ptas.

Artículo 4.—Obligación de pago

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública en el domicilio del señor Presidente, sin presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Contra dicho acuerdo, y contra la Ordenanza reguladora definitiva no cabrá más recurso que el contencioso—administrativo previsto en el artículo 19 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de considerarse definitiva.

Valdesaz de los Oteros, a 9 de octubre de 1992.—El Presidente, Miguel Angel Alvarez Santos.

9795

Núm. 7366.—1.708 ptas.

LUCILLO

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 10—10—92, la modificación de la Ordenanza número 1 por el servicio de agua a domicilio, se pone en conocimiento de todos los interesados que estará expuesta al público por término de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en B.O.P., a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que deberán efectuarse por escrito.

Lucillo, a 13 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

9793

Núm. 7367.—252 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 201/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos., la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 201/91, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, como denunciante, los Policías Nacionales con número 37247 y número 43192, y como denunciado Vicente Manuel Flores Chamizo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Manuel Flores Chamizo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de 5 días, contando desde que se practicó la notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirvan de notificación en forma a Vicente Manuel Flores Chamizo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 9404

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don mariano Muñoz Sánchez, contra don Pedro Manuel de la Torre Bedoya y esposa doña María Concepción González García, en reclamación de —2.348.449,— pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de —6.035.400,—pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá,

señalándose para dicho acto las once horas del día veintidós de enero de 1993 el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las once horas del día diecinueve de febrero de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las once horas del día veintidós de marzo de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número treinta y dos.—Piso vivienda situado en la cuarta planta y a su derecha entrando, de un edificio sito en Valencia de Don Juan, a la Avenida de Asturias. Es del tipo F. Ocupa una superficie útil de 85,93 metros cuadrados; y construida de 110,53 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo de distribución y terraza a la Avenida de Asturias de 3,67 metros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la Avenida de Asturias; derecha entrando, vuelo de finca de Manuel Pérez; izquierda, piso-vivienda centro derecha de su misma planta, vuelo de patio de luces; y fondo, rellano de escaleras, vuelo de patio de luces y piso-vivienda; fondo, derecha de su misma planta.

Cuota de participación: 2,4313%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.501, libro 83, folio 157 vto., finca 12.722.

Dado en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

9846

Núm. 7368.—7.881 pts.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 206 de 1992, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de diciem-

bre de 1992, a las 9,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Elena Fernández Silva, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 9849

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 141 de 1992, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de diciembre de 1992, a las 9,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Hortensia Fernández García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 9850

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de justicia gratuita número 259/92, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Isabel Mallo Rodríguez, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra los herederos desconocidos de don Luciano Rodríguez Ordás y otros y contra el señor Letrado del Estado, sobre derecho a litigar con justicia gratuita, se cita mediante la presente a los herederos desconocidos de don Luciano Rodríguez Ordás, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 24 de noviembre de 1992 a las 10,30 horas para la celebración de la comparecencia, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda.

León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible). 9800

NUMERO SIETE DE LEON

Doña Marfa dolores González Hernando, Magistrado—Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 601/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Máximo Berciano Pérez y esposa doña Marfa Teresa Vega Benavides, en reclamación de -18.707.174,- pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de diciembre de 1992 el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día tres de febrero de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día tres de marzo de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.-finca uno.—Local en la planta de sótano de una casa en León en la calle Murias de Paredes, número 15, ocupa una superficie construida de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Y tomando como frente la calle de su situación, linda: derecha entrando, que es el Oeste, subsuelo de finca de Benjamín Llamazares y resto de la parcela de donde se segregó el solar de la finca que se describe; izquierda o Este, subsuelo de la finca de Tomás Llanos y Miguel Blanco, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, desde el portal del edificio y las carboneras; y fondo, subsuelo de finca de donde se segregó el solar donde se edificó la que se describe y frente, subsuelo de la calle Murias de paredes.

Su cuota de participación en el valor total del edificio y elementos comunes y gastos, es de cinco enteros por ciento (5,00%).

Inscrita al tomo 2.580, libro 188 de la Sec. 1.ª B, folio 26, finca 11.002.

2.—Finca dos.—Local en la planta baja de una casa en León en la calle Murias de Paredes, número 15, tiene acceso directamente desde el exterior, a través de huecos abiertos en la fachada principal del edificio. Ocupa una superficie construida de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Y tomando como frente la fachada principal del edificio, linda: a la derecha entrando, con finca de Benjamín Llamazares y otra de los señores comparecientes de la que se segregó el solar donde se construyó la que se describe; izquierda, Tomás Llanos, Miguel Blanco y el portal y hueco de escalera y fondo, con parcela propia de los comparecientes de la que se segregó el solar donde se construyó la que ahora se describe.

Su cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, es de veintiséis enteros por ciento (26,00%).

Inscrita al tomo 2.445, libro 94 de la Sección 1.ª B, folio 107, finca 5.154.

Tipos para la subasta:

1.º)—Diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000) para la finca número uno.

2.º)—Veinticinco millones novecientos veinte mil pesetas (25.920.000) para la finca número dos.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Marfa Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9852

Núm. 7369.—10.323 ptas.

* * *

Doña Marfa Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña Marfa Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 298/92 seguidos a instancia de Productos Alimenticios y Bebidas, S.A. (Paybesa), representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Luicio, contra distribuidora Leonesa de Bebidas, S.L. declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Productos Alimenticios y Bebidas, S.A. (Paybesa) de las 8.121.488 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de septiembre de 1992.—La Secretaria, Marfa Eugenia González Vallina.

9405

Núm. 7370.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña Marfa Jesús Díaz González, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en virtud de haberse dictado propuesta de providencia de esta fecha, vista por el Ilmo. señor don Jorge Germán

Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez en los autos de diligencias previas número 676/92 sobre agresión, amenazas e insultos a Agentes de la Autoridad, en la que se ha acordado citar a la perjudicada Hilda Elba Calfumil, con último domicilio conocido en León, calle Zapaterías, 9-4.º B, y a su hermana Mirian Elba Calfumil como testigo, con el mismo domicilio, y que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día veintisiete de noviembre de 1992 a las doce horas, para recibirles declaración y ser reconocida por el Médico Forense la primera, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las referidas, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Jesús Díaz González. 9802

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, dada en los autos de juicio ejecutivo número 199/92 seguidos en este Juzgado a instancia de "Hijos de Antonio Porrero, S. L.", contra la Sociedad Agraria de Transformación "Granja El Roble" y contra don César Mallo Llana, por medio del presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

—Sesenta cerdas madres reproductoras, de una edad de 2 ó 3 años, valoradas en un millón seiscientos veinte mil pesetas (1.620.000 pesetas).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre a las once horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el B. B. V. de esta ciudad, oficina juzgados, número 2119000170199 92, en veinte por ciento del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo examinar los posibles licitadores los bienes relacionados en la S. A. T. 4696 "El Roble" sita en la carretera Caboalles, km. 6,5 de Azadinos, donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiuno de diciembre a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día veintiuno de enero a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9853 Núm.7371.—3.774 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria número 325/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Cerpisa Decoración, S. A., contra la entidad Construcciones Martínez Paraíso, S. A., se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha convocar a todos los acreedores a la Junta General para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar el día veintiséis de noviembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se hace constar que los acreedores podrán ser representados en la Junta por tercera persona, autorizada por poder bastante, cuyo documento deberá ser presentado en ese acto para su unión a los autos.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9854 Núm. 7372.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por S. S.ª en juicio verbal civil número 357/92, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, a instancia de don José María Zulaica Gutiérrez, representado por el procurador señor Fra Núñez, contra Miguel Fernández Díaz, Angel García Triguero, con último domicilio conocido en Madrid, calle Ibiza, 56, contra Seguros Grupo Zurich, Pedro Rodríguez Alonso, Joaquín Rodríguez Alonso y Banco Vitalicio de España, sobre reclamación de 1.218.592 pesetas, se cita a Angel García Triguero, mayor de edad, con último domicilio conocido en Madrid, calle Ibiza, 56, para que comparezca a juicio verbal civil el día once de noviembre a las 11,10 horas, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9808 Núm. 7373.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 74/92, sobre lesiones en agresión ocurridas el día 17—8—91, se cita a Victoriano Morán Alonso, cuyo último domicilio conocido fue Valdevimbre y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día veintiséis de noviembre y hora de las diez cincuenta comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del D. 21—11—52 y del artículo 976 de la L. E. Criminal.

Astorga a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible). 9752

NUMERO DOS DE BENAVENTE (ZAMORA)

Doña María Angeles Andrés Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo con el número 106/91, promovido por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor García Saludes, contra don Félix López Rodríguez y doña Matilde Huerga Huerga, en reclamación de 2.664.154 ptas. de principal y 1.000.000 ptas. para intereses y costas. Por providencia de hoy se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas por término de veinte días los siguientes bienes:

1.—Rústica, finca registral 3979 número 13 del polígono 15, al sitio del Convento del Valle en el Ayuntamiento de Algadefe de la Vega de 66 áreas y 60 centiáreas. Valorada en 66.700 ptas.

2.—Rústica, finca registral 5988 número 158, del polígono 7 al sitio Monte del Conde en Villamandos de la Vega, secano de 25 áreas y 25 centiáreas. Valorada en 37.875 ptas.

3.—Rústica, finca 6186 número 151 del polígono 1 al sitio las Excomulgadas en el término de Villamandos de la Vega, regadío de una superficie de 2 hectáreas, 70 áreas y 50 centiáreas. Valorada en 1.705.500 ptas.

4.—Rústica, finca 6602 número 33, del polígono 6 al sitio de Loampad en el término de Villamandos de la Vega, de secano, de superficie 2 hectáreas, 8 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 208.100 ptas.

5.—Rústica, finca registral 6607 número 85 del polígono 3, al sitio de la Manga en el término de Villamandos de la Vega, regadío y de superficie 7 áreas y 28 centiáreas. Valorada en 109.200 ptas.

6.—Rústica, finca registral 6613, subparcela 57—B del polígono 4, al sitio de la Palmera en el término de Villamandos de la Vega, de regadío y de superficie 77 áreas y 50 centiáreas. Valorada en 1.162.500 ptas.

7.-Urbana, casa registral 4263 en Villamandos de la Vega. Valorada en 1.550.000 ptas.

Todo ello tiene un valor de 4.839.875 ptas.

Condiciones de las subastas

Primera: Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta: Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores postores o a quien corresponda.

Séptima: Se señala para la celebración de las subastas las once horas de los siguientes días.

Para la primera, el día nueve de noviembre de 1992, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Para la segunda subasta el día diez de diciembre de 1992, no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

Para la tercera subasta el día trece de enero de 1993, sin sujeción a tipo.

Dado en Benavente, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Angeles Andrés Vega.—La Secretaria (ilegible).

9925

Núm. 7374.—8.214 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Certifico: Que en los autos 163/92, ejecución 101/92, seguidos a instancia de Julio López López contra la empresa Organización Minera, S.A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Organización Minera, S.A., por la cantidad de 198.882 ptas. de principal y la de 43.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Organización Minera, S.A., en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral. 9372

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León

Certifico: Que en este Juzgado y en los autos 220/92, ejecución 124/92, seguidos a instancia de Blas Villazala Villazala y otros contra la empresa Construcciones Francisco Moro Casado, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Francisco Moro Casado, S.L., por la cantidad de 969.291 ptas. de principal y la de 116.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Construcciones Francisco Moro Casado, S.L., en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral. 9373

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 104/92, dimanante de los autos número 151/92, seguida a instancia de doña María Teresa Marqués Rey, contra Gestión Urbanística, S.A. (Geursa), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gestión Urbanística, S.A. (Geursa) por la cantidad de 1.984.997 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gestión Urbanística, S.A. (Geursa) actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado. 9412

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 82/92, dimanante de los autos número 48/92, seguida a instancia de don Frank Alvarez Fernández, contra Tradeco, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado Auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tradeco, S. L., por la cantidad de —519.565— pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 9758